

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 08 de octubre del 2025, las Diputadas integrantes de la Comisión de Salud, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a, la Secretaría de Salud y/o los Servicios Estatales de Salud en el Estado de Guerrero; y a la Coordinación Estatal del IMSS-BIENESTAR en Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen visitas de supervisión técnica y diagnóstica a las unidades hospitalarias del Estado, en coordinación con el personal médico y administrativo, a fin de identificar las necesidades prioritarias en infraestructura, equipamiento, insumos y recursos humanos, e Integren un diagnóstico conjunto sobre el estado actual de la red hospitalaria estatal, incluyendo hospitales transferidos al IMSS-BIENESTAR, con enfoque territorial, intercultural y de atención a poblaciones vulnerables y gestionen ante las autoridades federales competentes, incluyendo la Secretaría de Salud Federal y el OPD IMSS BIENESTAR, la atención urgente de las necesidades detectadas, conforme a los convenios de adhesión al modelo IMSS-BIENESTAR y a los planes de inversión federal en infraestructura hospitalaria, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA:

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a "Objeto y Descripción del Punto de Acuerdo", se exponen los motivos y alcance de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio.



III. En el capítulo de "**Consideraciones**", la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar el Punto de Acuerdo en análisis.

IV. En el capítulo de "**Texto Normativo y Régimen Transitorio**", se sienta la resolución derivada del análisis de los asuntos turnados, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas temporales.

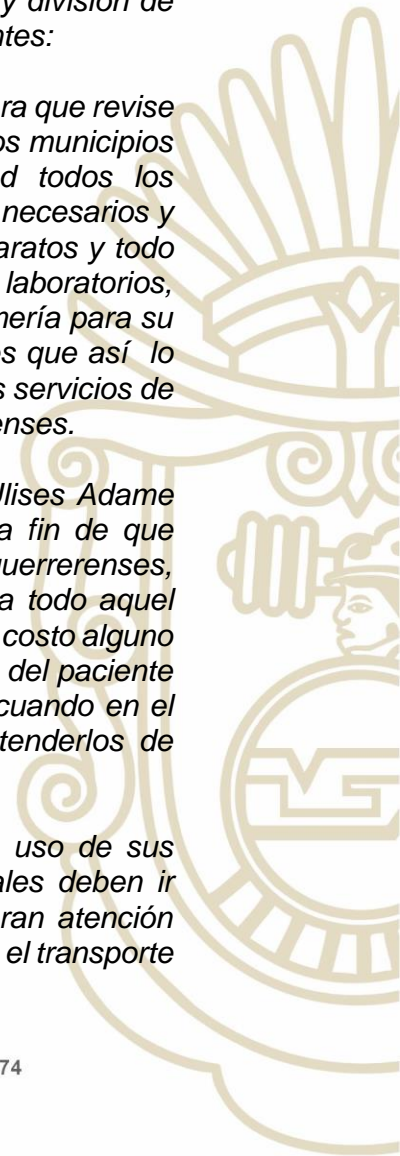
I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 06 de mayo del año en curso, la Diputada Leticia Mosso Hernández, presentó ante el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto a las autoridades siguientes:

Al Director General del IMSS-BIENESTAR, Dr. Alejandro Svarch Pérez, para que revise de manera personal la funcionalidad y condiciones de los hospitales de los municipios de nuestro Estado y en su momento se garanticen a la brevedad todos los medicamentos que requieran los pacientes, se proporcionen los recursos necesarios y suficientes para brindar atención médica, se provea de instrumentos, aparatos y todo el material médico y de enfermería que se requiera en los nosocomios y laboratorios, así como se capacite de manera continua al personal médico y de enfermería para su correcta utilización, así como garantizar el acceso inmediato de pacientes que así lo requieran en hospitales de otras entidades federativas que tengan mejores servicios de salud, todo ello para garantizar el derecho a la salud de las y los guerrerenses.

Al Coordinador Estatal del IMSS-BIENESTAR en Guerrero, Dr. Jesús Ulises Adame Reyna, para que coordine e instruya a los titulares de los hospitales a fin de que garanticen el derecho a la salud y la atención médica de las y los guerrerenses, priorizando con especial atención a las niñas, niños y adolescentes, y a todo aquel paciente que se encuentre en estado de gravedad, debiendo garantizar sin costo alguno su traslado de manera terrestre y aérea cuando el estado de salud crítico del paciente lo requiera a hospitales de especialidades médicas de otras entidades, cuando en el estado de Guerrero no se cuente con médicos especializados para atenderlos de manera inmediata.

A la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que, en uso de sus facultades, reasigne partidas presupuestales al rubro de salud, las cuales deben ir encaminadas a fortalecer la atención inmediata a pacientes que requieran atención médica especializada en otros hospitales, garantizando de manera gratuita el transporte





terrestre o aéreo sin dilación alguna, debiendo suscribir convenios de colaboración con autoridades de salud de otras entidades federativas que tengan mejores servicios de salud especializados, lo anterior para asegurar la vida de las y los guerrerenses.

A la Dra. Alondra García Carbajal, Secretaria de Salud en el Estado de Guerrero, para que realice de manera personal visitas de revisión a todos los hospitales en Guerrero, y constate con el personal de salud las necesidades de los hospitales, para que realice un diagnóstico de las condiciones en que se encuentra toda la infraestructura hospitalaria del estado y coordine con las autoridades de salud del Gobierno Federal su pronta solución.

*2. Con fecha 06 de abril del presente año, la Comisión de Salud recibió el turno correspondiente, con número de expediente **LXIV/1ER/SSP/DPL/1040/2025**, para su análisis y dictamen correspondiente, procediendo esta presidencia a turnar de inmediato a los Diputados integrantes de esta Comisión.*

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

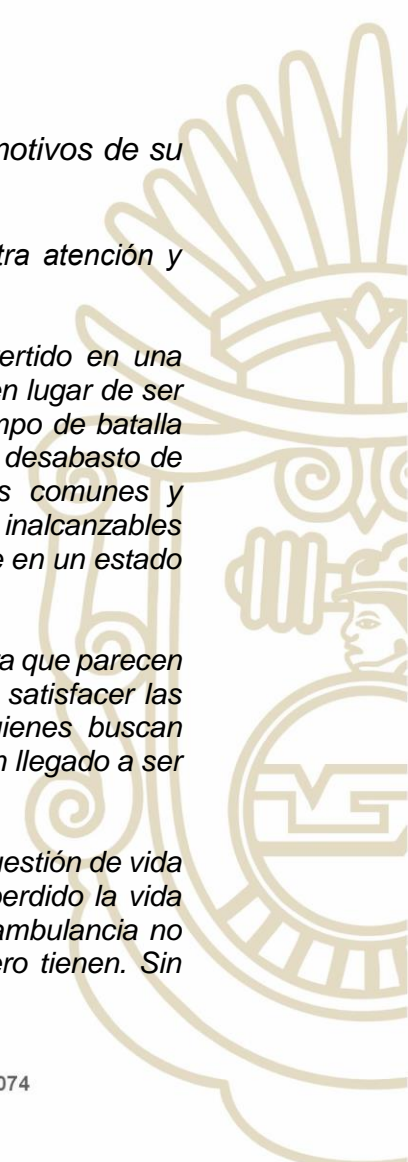
La Diputada Leticia Mosso Hernández, expone en su exposición de motivos de su Punto de Acuerdo lo siguiente:

“La situación actual en el sector salud es preocupante y merece nuestra atención y acción urgente.

En Guerrero, la falta de insumos y médicos especialistas se ha convertido en una recurrencia alarmante. Nos encontramos ante un sistema de salud que, en lugar de ser un pilar de apoyo para nuestra sociedad, se ha transformado en un campo de batalla donde la salud de los guerrerenses se ve continuamente amenazada. El desabasto de medicamentos esenciales que necesitamos para tratar enfermedades comunes y crónicas ha obligado a muchos a buscar alternativas costosas y a menudo inalcanzables afectando su economía familiar. Esta realidad es inaceptable e indignante en un estado donde cada vida cuenta.

Demora prolongada para lograr una consulta y las extensas listas de espera que parecen no tener fin, son el reflejo de un sistema de salud precario, que falla en satisfacer las necesidades fundamentales de la población. La desesperación de quienes buscan atención médica se agrava por la falta de empatía y la ineficiencia que han llegado a ser parte de la experiencia cotidiana en nuestros hospitales públicos.

Además, la falta de ambulancias y aparatos médicos adecuados es una cuestión de vida o muerte. ¿Cuántas historias hemos escuchado de personas que han perdido la vida porque no se les pudo brindar atención a tiempo? La urgencia de una ambulancia no debería ser un lujo, sino un derecho que todas las personas en Guerrero tienen. Sin





embargo, la realidad es que muchas comunidades marginadas se encuentran aisladas, sin acceso a la atención médica ni a los recursos necesarios para enfrentar emergencias sanitarias.

Recientemente hemos conocido casos a través de los medios de comunicación que ponen en duda el servicio de salud que se brinda a los ciudadanos. Algunos ejemplos son:

- Una mujer adulta mayor que estuvo internada en el Hospital General de Tlapa y fue trasladada al Hospital General de Acapulco por falta de personal especializado en neurocirugía. Su familia tuvo que adquirir un perforador craneal debido a la falta de insumos.

- Una mujer indígena embarazada que dio a luz en la puerta del hospital del niño en Tlapa de Comonfort.

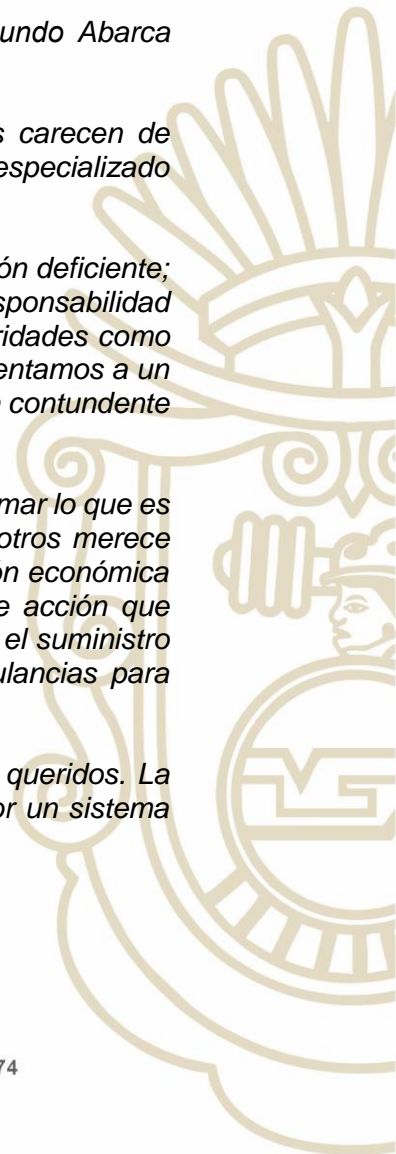
- Un ciudadano de Tlapa que fue trasladado al Hospital General "Raymundo Abarca Alarcón" de Chilpancingo y falleció por falta de atención oportuna.

Estos son solo algunos casos, pero existen varios más. Los hospitales carecen de medicamentos y equipos necesarios, y hay una falta de personal médico especializado en áreas como neurología, pediatría y ginecología.

Este escenario no solo es el resultado de la falta de inversión o de la gestión deficiente; refleja una profunda falta de compromiso por parte de quienes tienen la responsabilidad de garantizar el bienestar de la población. Es un reflejo de nuestras prioridades como sociedad y de cómo valoramos la salud de nuestros ciudadanos. Nos enfrentamos a un llamado a la acción. Es hora de exigir a nuestras autoridades una respuesta contundente y efectiva ante esta crisis.

Como ciudadana, debemos organizarnos y alzar nuestras voces para reclamar lo que es justo. La salud es un derecho humano fundamental, y cada uno de nosotros merece recibir atención médica digna, sin importar nuestro origen, nuestra situación económica o nuestra ubicación geográfica. Debemos demandar un plan urgente de acción que contemple la capacitación y contratación de más médicos y especialistas, el suministro constante de medicamentos y equipos médicos, y la dotación de ambulancias para atender a la población de manera eficiente.

No podemos permitir que la inacción continúe matando a nuestros seres queridos. La salud de Guerrero está en nuestras manos, y es nuestro deber luchar por un sistema que garantice bienestar y atención de calidad a toda la población.



Hagamos un llamado a la esperanza, pero también a la responsabilidad. Unámonos en esta lucha por la salud. No más indiferencia, no más excusas. Guerrero merece más y es tiempo de actuar.”

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA. *Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción II, 195, fracción XVI, 196, 248, 254, 256, 260 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, esta Comisión de Salud, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.*

SEGUNDA. *Que, de acuerdo con los argumentos vertidos por la Diputada proponente, esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia de garantizar la salud como un derecho fundamental consagrado en nuestro Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interés que ha dejado bastante claro en los considerandos que componen el punto de acuerdo en comento, sin embargo, como se aprecia, el exhorto solicita una diversidad de acciones que no son de la obligación y responsabilidad directa del Director General del IMSS-BIENESTAR.*

El IMSS-BIENESTAR es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, de conformidad con el Decreto de su creación, los recursos con los que cuenta son aquellos que le transfieran directamente los gobiernos de las entidades federativas con cargo a recursos propios o de libre disposición, o bien, con los recursos del fondo de aportaciones a que se refiere el artículo 25, de la Ley de Coordinación Fiscal.

De acuerdo con el artículo 3. Del Decreto de Creación de este OPD, para cumplir con su objeto, el IMSS-BIENESTAR contará con los recursos presupuestarios, materiales, humanos, financieros y de infraestructura que le transfieran directamente los gobiernos de las entidades federativas con cargo a recursos propios o de libre disposición, o bien, con los recursos del fondo de aportaciones a que se refiere el artículo 25, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los términos que fijen los convenios de coordinación que al efecto se celebren; así como, en su caso, aquellos recursos federales etiquetados que se determinen en las disposiciones aplicables. Esto se refuerza con el artículo 5 en donde se menciona que el IMSS-BIENESTAR rige su organización, funcionamiento y operación conforme a este decreto, a la Ley General de Salud, a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria, a su Estatuto Orgánico, a sus respectivos reglamentos y demás normativa aplicable.

TERCERA. *Que, esta Comisión dictaminadora considera importante garantizar el derecho a la salud y la atención médica de las y los guerrerenses, priorizando con especial atención a las niñas, niños y adolescentes, y a todo aquel paciente que se encuentre en estado de gravedad, gestionando los traslados de manera terrestre y aérea cuando el paciente lo requiera, a hospitales de especialidades médicas de otras entidades, cuando en el estado de Guerrero no se cuente con médicos especializados para atenderlos de manera inmediata, y esta inquietud es respaldada por esta Comisión dictaminadora, sin embargo, como ya se expuso en el considerando anterior, el IMSS-BIENESTAR es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, cuya operación se rige por la Ley del Seguro Social, la Ley General de Salud, el Reglamento Interior del IMSS y las Reglas de Operación del Programa IMSS-BIENESTAR para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que las decisiones sobre asignación de recursos, rutas de traslado y atención médica especializada están sujetas a criterios técnicos, presupuestales y administrativos definidos por la federación.*

CUARTA. *Que, el exhorto propuesto podría exceder las atribuciones de este Poder Legislativo, al pretender instruir directamente a un funcionario federal sobre acciones operativas específicas, lo cual vulneraría el principio de división de poderes y el respeto a las esferas de competencia entre órdenes de gobierno, conforme al artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por otro lado, debe entenderse que el procedimiento de traslado de pacientes críticos está regulado por protocolos específicos del IMSS, como el documento normativo 14E1-003-017, que establece criterios de regionalización, programación, disponibilidad de ambulancias y racionalización de recursos humanos y materiales, por lo que no puede garantizarse el traslado gratuito aéreo o terrestre sin considerar la viabilidad técnica, médica y presupuestal de cada caso; aunque legítimo en su intención de proteger el derecho a la salud, omite considerar que el traslado de pacientes entre entidades federativas implica coordinación interinstitucional, disponibilidad de unidades médicas receptoras, y cumplimiento de normas como la NOM-034-SSA3-2013 sobre ambulancias, lo cual no puede ser resuelto unilateralmente por el Coordinador Estatal del IMSS-BIENESTAR.*

CUARTA. *Que, por cuanto a lo que se refiere al exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que, en uso de sus facultades, reasigne partidas presupuestales al rubro de salud, las cuales deben ir encaminadas a fortalecer la atención inmediata a pacientes que requieran atención médica*

especializada en otros hospitales, garantizando de manera gratuita el transporte terrestre o aéreo sin dilación alguna, debiendo suscribir convenios de colaboración con autoridades de salud de otras entidades federativas que tengan mejores servicios de salud especializados, lo anterior para asegurar la vida de las y los guerrerenses, esta Comisión dictaminadora considera pertinente observar que el Poder legislativo estaría excediendo sus facultades ya que el Congreso del Estado no puede instruir ni condicionar el ejercicio presupuestal del Poder Ejecutivo, sino únicamente emitir recomendaciones respetuosas dentro de su ámbito de atribuciones, toda vez que la reasignación de partidas presupuestales está regulada por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Guerrero, las cuales establecen que cualquier modificación presupuestal debe estar sustentada en suficiencia financiera, dictámenes técnicos y aprobación del Congreso, por lo que no puede realizarse de manera inmediata ni unilateral.

Esta Comisión dictaminadora no omite considerar que el presupuesto estatal en materia de salud ya está comprometido en convenios específicos con la federación, como el Convenio SaNAS-GRO/2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación¹, que establece reglas de operación, ministración de recursos y transferencia de insumos para acciones de salud pública, lo cual limita la capacidad del Ejecutivo estatal para redirigir fondos sin afectar otros programas prioritarios como vacunación universal, prevención de enfermedades y atención materno-infantil. Por cuanto a lo que se refiere al transporte aéreo y terrestre gratuito de pacientes críticos requiere infraestructura especializada, protocolos médicos, disponibilidad de unidades móviles y coordinación interinstitucional, conforme a la NOM-034-SSA3-2013 sobre ambulancias, por lo que no puede garantizarse sin una planeación técnica, logística y presupuestal que excede las facultades inmediatas del Ejecutivo Estatal.

QUINTA. *Que, la suscripción de convenios de colaboración con otras entidades federativas implica procesos administrativos complejos, validación jurídica, compatibilidad de sistemas de salud y disponibilidad de hospitales receptores, lo cual no puede resolverse por exhorto legislativo, sino mediante acuerdos interestatales avalados por las Secretarías de Salud correspondientes. Esta Comisión dictaminadora considera que, si bien el objetivo del exhorto es proteger la vida y salud de las y los guerrerenses, su formulación actual no es viable jurídicamente ni operativamente, y podría generar expectativas que el Ejecutivo estatal no está en condiciones de cumplir sin vulnerar el marco legal vigente y comprometer la estabilidad financiera del sistema estatal de salud.*

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5741806

SEXTA. *Que, esta Comisión Dictaminadora, coincide con la Diputada proponente al mencionar que “el derecho a la protección de la salud, obliga a las autoridades de todos los niveles de gobierno a garantizar el acceso efectivo, oportuno y digno a servicios médicos, especialmente en zonas con alta marginación y rezago estructural”, es preciso establecer que Guerrero enfrenta una crisis hospitalaria profunda, evidenciada por la falta de especialistas, medicamentos, insumos básicos y servicios clínicos en unidades médicas recientemente inauguradas, como el hospital IMSS-BIENESTAR de Tlapa, que carece de laboratorio, ultrasonido y personal suficiente para atender enfermedades graves como anemia avanzada y hepatitis o los 14 hospitales generales integrados al sistema IMSS-BIENESTAR en Guerrero operan con graves carencias de insumos, médicos y pagos a proveedores, lo que ha generado una parálisis operativa en varios centros.*

SÉPTIMA. *Que el IMSS ha invertido más de 1,163 millones de pesos en acciones de infraestructura en Guerrero, incluyendo la rehabilitación de hospitales afectados por el huracán Otis y la remodelación de unidades médicas en Acapulco, Coyuca y Chilpancingo; sin embargo, persisten brechas críticas en atención especializada, equipamiento y coordinación interinstitucional. La Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, en coordinación con el IMSS-BIENESTAR, tiene la atribución de realizar diagnósticos técnicos de infraestructura hospitalaria, conforme a la Ley General de Salud y a los convenios de adhesión al modelo federal, con el fin de gestionar soluciones ante la federación y garantizar la atención médica en condiciones de equidad territorial. Esta Comisión dictaminadora considera, como la Diputada proponente, que es urgente establecer un mecanismo de supervisión directa, mediante visitas de campo realizadas por la titular de la Secretaría de Salud estatal y el Coordinador del IMSS-BIENESTAR, que permita constatar las condiciones reales de los hospitales, dialogar con el personal médico y construir un diagnóstico integral que fundamente la gestión de recursos y soluciones ante las autoridades federales”.*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 08 y 15 de octubre del 2025 del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas integrantes de la Comisión de Salud.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a, la Secretaría de Salud y/o los Servicios Estatales de Salud en el Estado de Guerrero; y a la Coordinación Estatal del IMSS-BIENESTAR en Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen visitas de supervisión técnica y diagnóstica a las unidades hospitalarias del Estado, en coordinación con el personal médico y administrativo, a fin de identificar las necesidades prioritarias en infraestructura, equipamiento, insumos y recursos humanos, he Integren un diagnóstico conjunto sobre el estado actual de la red hospitalaria estatal, incluyendo hospitales transferidos al IMSS-BIENESTAR, con enfoque territorial, intercultural y de atención a poblaciones vulnerables y gestionen ante las autoridades federales competentes, incluyendo la Secretaría de Salud Federal y el OPD IMSS BIENESTAR, la atención urgente de las necesidades detectadas, conforme a los convenios de adhesión al modelo IMSS-BIENESTAR y a los planes de inversión federal en infraestructura hospitalaria.

TRANSTORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente exhorto a la Secretaría de Salud Federal, la Secretaría de Salud Guerrero y/o Servicios Estatales de Salud Guerrero, al programa federal IMSS-BIENESTAR, y a la Coordinación Estatal del IMSS BIENESTAR, para su conocimiento y efectos correspondientes.

TERCERO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general y efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.





QUINTO. - Archívese el presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A, LA SECRETARÍA DE SALUD Y/O LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO; Y A LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL IMSS-BIENESTAR EN GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN VISITAS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y DIAGNÓSTICA A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL MÉDICO Y ADMINISTRATIVO, A FIN DE IDENTIFICAR LAS NECESIDADES PRIORITARIAS EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y RECURSOS HUMANOS, HE INTEGREN UN DIAGNÓSTICO CONJUNTO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA RED HOSPITALARIA ESTATAL, INCLUYENDO HOSPITALES TRANSFERIDOS AL IMSS-BIENESTAR, CON ENFOQUE TERRITORIAL, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A POBLACIONES VULNERABLES Y GESTIONEN ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES, INCLUYENDO LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y EL OPD IMSS BIENESTAR, LA ATENCIÓN URGENTE DE LAS NECESIDADES DETECTADAS, CONFORME A LOS CONVENIOS DE ADHESIÓN AL MODELO IMSS-BIENESTAR Y A LOS PLANES DE INVERSIÓN FEDERAL EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.)

